



1.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CENIZATE LEGISLATURA 2011-2015.-

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y diez minutos, del día once de Junio de dos mil once, se reúnen previa convocatoria efectuada al efecto, los señores y señoras siguientes:

Don Ramón Garzón Vergara

Don Santiago Cabañero Masip

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Ramón Sáez Gómez

Don Juan Miguel García Gil

Don Francisco Ibáñez Ruiz

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Antonio García Herraiz

Todos ellos han presentado la credencial de Concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento y declaración de intereses patrimoniales y de actividades, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de Cenizate.

Primero.- Constitución Mesa de Edad.

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, don Antonio García Herraiz, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, don Juan Miguel García Gil a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Cenizate.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, el Señor don Rodrigo Antonio Gutiérrez García, el presidente declara abierta la sesión.

Segundo.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.



El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Albacete, presidida por don Pedro Benito López Fernández, en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 25 de Mayo de 2011, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 22 de Mayo pasado, en la circunscripción electoral de Cenizate, certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Cenizate según el resumen siguiente :

Número de electores censados 901

Número de votantes 795

Número de votos a candidaturas 770

Número de votos en blanco 13

Número de votos válidos 783

Número de votos nulos 12

Candidaturas Votos obtenidos Núm. Escaños

- Partido Socialista Obrero Español, trescientos ochenta y nueve votos, 5 escaños.
- Partido Popular, doscientos cuarenta y tres votos, 3 escaños.
- Izquierda unida, ciento treinta y ocho votos, 1 escaño.

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos, de acuerdo con la siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

1. Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- Don Ramón Garzón Vergara
- Don Santiago Cabañero Masip
- Doña Purificación Blesa Gómez
- Don Ramón Sáez Gómez
- Don Juan Miguel García Gil

2. Partido Popular (PP):

- Don Francisco Ibáñez Ruiz
- Don Antonio Martínez Monteagudo



- Don Antonio Ramón Martínez Piqueras
- 3. Izquierda Unida (IU)
- Don Antonio García Herraiz que figura en el acta de la Junta electoral de zona como independiente.

No consta en el acta de la Junta Electoral de Zona, la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Albacete, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Juramento o promesa de los Concejales.

El sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el sr. Presidente solicita que cada concejal proceda a la lectura del juramento o promesa de su cargo.

Los concejales electos son citados por orden de cada candidatura, contestando:

Señor don Ramón Garzón Vergara. Sí, promete.

Señor don Santiago Cabañero Masip. Sí, promete.

Señora doña Purificación Blesa Gómez. Sí, promete.

Señor don Ramón Sáez Gómez. Sí, promete.

Señor don Juan Miguel García Gil. Sí, promete.

Señor don Francisco Ibáñez Ruiz. Sí juro.

Señor don Antonio Martínez Monteagudo. Sí, juro.

Señor don Antonio Ramón Martínez Piqueras. Sí, juro.



Señor don Antonio García Herraiz. Sí, prometo.

Cuarto.- Declaración de constitución de la Corporación.

Una vez cumplidos los trámites perceptivos el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CENIZATE.

2º.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE ALCALDE.-

Primero.- Nombramiento de Alcalde.-

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura pregunta si alguno de ellos retira su candidatura.

Por la Secretaría General se indica que en función de la respuesta anterior será candidatos a alcalde del Ayuntamiento de Cenizate, los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas: Señores: Don Ramón Garzón Vergara, Don Francisco Ibáñez Ruiz, Don Antonio García Herraiz, informándose de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será ordinaria a mano alzada, procediéndose a votar por orden decreciente a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

Señor Don Ramón Garzón Vergara obtiene	5	votos.
Señor Don Francisco Ibáñez Ruiz obtiene	3	votos.
Señor Don Antonio García Herraiz obtiene	1	votos.

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por el Secretario General SE PROCLAMA Alcalde electo de Cenizate al Sr. Ramón Garzón Vergara.

Segundo.- Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación la persona que resulta electa como Alcalde, procede a realizar la toma de posesión del cargo mediante promesa:

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el representante de la mesa de menor edad procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcalde de Cenizate y pasando a ocupar, acompañado del



Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. ALCALDE, después de dar las gracias por la elección, da la bienvenida a los nuevos concejales, realiza una exposición de agradecimiento y manifiesta sus intenciones para la legislatura que comienza con esta sesión.

Acto seguido, el sr. Alcalde pregunta si algún concejal quiere manifestar alguna cuestión, pero ningún concejal asistente solicita la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL